

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y los municipios de Allende, Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Salamanca, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Uriangato y Valle de Santiago de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, C. ING. JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LIC. JUAN CARLOS ROMERO HICKS Y LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO: LIC. RICARDO TORRES ORIGEL; DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO C. JUSTINO ARRIAGA SILVA; DE FINANZAS Y ADMINISTRACION LIC. LUIS MARIO AGUILAR Y MAYA MEDRANO; Y DE GESTION PUBLICA LIC. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO; Y EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION E INVERSION ESTRATEGICA Y SECRETARIO TECNICO DEL COPLADEG, C.P. JOEL ARREDONDO GARCIA Y LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, CELAYA, GUANAJUATO, IRAPUATO, LEON, MORELON, SALAMANCA, SAN LUIS DE LA PAZ, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SILAO, URIANGATO Y VALLE DE SANTIAGO EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, EN LO SUCESIVO LOS "MUNICIPIOS"; LOS CC. LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCIA, JOSE DE JESUS CORREA RAMIREZ; LIC. JOSE RIVERA CARRANZA, L.A.E. JOSE ALFREDO RAMIREZ VALENZUELA; LIC. ARNULFO VAZQUEZ NIETO, LIC. JOSE DE JESUS PEREZ CAZAREZ; C. LUIS VARGAS GUTIERREZ, ING. JOSE DE JESUS FELIX SERVIN; C. RICARDO ALANIZ POSADA, LIC. FELIPE DE JESUS LOPEZ GOMEZ; ING. ADRIAN SANCHEZ CONTRERAS, PROFR. ENRIQUE GARCIA ORTEGA; ING. GENARO CARREÑO MURO, LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE; ING. SERGIO RAMON GONZALEZ GUERRERO, LIC. FRANCISCO VILLEGAS VARGAS; C. RAMON GASCA MENDOZA, LIC JUAN MANUEL TOVAR GONZALEZ; C. GUILLERMO AGUIRRE VELAZQUEZ, LIC. MARIO GALLARDO VELAZQUEZ; C. ANASTACIO ROSILES PEREZ, C. ING. J. JESUS MARTINEZ MUÑOZ; C. JOSE FERNANDO MANUEL ARREDONDO, LIC. JESUS SALMERON HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

1.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento, se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

2.- "LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular No. 307-A-1318 y 307-A1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004, que emite la Dirección General de Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/0050/05 de fecha 7 de enero de 2005, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 49, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

2005; en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 8, 12, 13, fracciones I, II, IV y X, 23, 24, 26 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 43 y 46 de la Ley de Planeación en el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4, 5, 13, 14, 15, 38, 108, 109 y 110 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guanajuato; así como lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 26, 69 fracción I inciso b), 70 fracción IV, VII y XXII y 104 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritarias seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación Federal Estatal y, en su caso, Municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a la siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
San Miguel Allende	Allende
Celaya	Celaya
Guanajuato	Guanajuato
Irapuato	Irapuato
ZM León	León
ZM Moroleón	Moroleón
Salamanca	Salamanca
San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
Santa Cruz de Juventino Rosas	Santa Cruz de Juventino Rosas
ZM Silao	Silao
ZM Uriangato	Uriangato
Valle de Santiago	Valle de Santiago

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

Distribución Federal

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el

artículo 61 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", vigentes, por la cantidad total de: \$64'429,327.00 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.). A distribuir en los siguientes:

MUNICIPIO	MONTO	MUNICIPIO	MONTO
Allende:	\$2'704,697.00	Salamanca:	\$3'197,047.00
Celaya:	\$7'069,644.00	San Luis de la Paz:	\$2'420,360.00
Guanajuato:	\$1'531,027.00	Santa Cruz de Juventino Rosas:	\$1'984,066.00
Irapuato:	\$7'207,917.00	Silao:	\$2'262,598.00
León:	\$30'882,551.00	Uriangato:	\$1'351,984.00
Moroleón:	\$1'360,331.00	Valle de Santiago:	\$2'457,105.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados serán responsables "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal

SEPTIMA. "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$64'429,327.00 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADEG y LOS MUNICIPIOS.

Los Municipios aportarán recursos presupuestarios por la cantidad de:

El Municipio de Allende aportará la cantidad de: \$2'704,697.00 (dos millones setecientos cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Celaya aportará la cantidad de: \$7'069,644.00 (siete millones sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Guanajuato aportará la cantidad de: \$1'531,027.00 (un millón quinientos treinta y un mil veintisiete pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Irapuato aportará la cantidad de: \$7'207,917.00 (siete millones doscientos siete mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de León aportará la cantidad de: \$30'882,551.00 (treinta millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Moroleón aportará la cantidad de: \$1'360,331.00 (un millón trescientos sesenta mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Salamanca aportará la cantidad de: \$3'197,047.00 (tres millones ciento noventa y siete mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de San Luis de la Paz aportará la cantidad de: \$2'420,360.00 (dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas aportará la cantidad de: \$1'984,066.00 (un millón novecientos ochenta y cuatro mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Silao aportará la cantidad de: \$2'262,598.00 (dos millones doscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Uriangato aportará la cantidad de: \$1'351,984.00 (un millón trescientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Valle Santiago aportará la cantidad de: \$2'457,105.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta

y siete mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.).

CAPITULO IV DE LAS METAS

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan en alcanzar 32,935 hogares beneficiarios, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el ESTADO por conducto del COPLADEG y LOS MUNICIPIOS.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat se sujetará en su instrumentación, ejecución, evaluación medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales y locales aplicables.

DECIMA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y vigentes, podrán reasignarse por “LA SEDESOL” a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias ser notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad al Coordinador General de Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG y, cuando corresponda, a “LOS MUNICIPIOS”. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) “LA SEDESOL”

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con “EL ESTADO”, las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”

Se comprometen en la distribución de los recursos

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se les asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de las metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS” la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa, cuando

así corresponda será a través de “LOS MUNICIPIOS”, como instancias ejecutoras, conforme a los Lineamientos expedidos al efecto.

- f) Que conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. “LOS MUNICIPIOS” asumen el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes mensual y trimestral de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a “LA SEDESOL” en un lapso de 5 y 15 días naturales respectivamente después de concluido el mes y el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

“LOS MUNICIPIOS” enviarán los informes de avance y consolidación del Ejercicio y Operación de Obras y Acciones a “LA SEDESOL”, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello “LA SEDESOL” definirá los métodos de captación de información.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello “EL ESTADO” apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de “LOS MUNICIPIOS” y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública (SFP), realice la Secretaría de la Gestión Pública (SGP), como órgano de control del Estado de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en los términos del presente instrumento, previa notificación que se realice a las partes, la cual contendrá los elementos necesarios para la mejor diligencia de la función comprobatoria.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que las instancias ejecutoras deberán permitir a “LA SEDESOL”, en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registro y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por “LA SEDESOL” para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la “LA SEDESOL” podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL" podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos través del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados, en ambos casos se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA PRIMERA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1.- El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.

2.- La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y

3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA.- Este Acuerdo surte sus efectos a partir de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la federación con el Estado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

Leída que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en veinte ejemplares, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Juan Carlos López Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Juan Carlos Romero Hicks.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Ricardo Torres Origel.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Justino Arriaga Silva.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Mario Aguilar y Maya Medrano.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Jorge Alberto Romero Hidalgo.-** Rúbrica.- El Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García.-** Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Allende, **Luis Alberto Villarreal García.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Allende, **José de Jesús Correa Ramírez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Celaya, **José Rivera Carranza.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Celaya, **José Alfredo Ramírez Valenzuela.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guanajuato, **Arnulfo Vázquez Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato, **José de Jesús Pérez Cazarez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Irapuato, **Luis Vargas Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Irapuato, **José de Jesús Félix Servín.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de León, **Ricardo Alaniz Posada.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de León, **Felipe de Jesús López Gómez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Moroleón, **Adrián Sánchez Contreras.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Moroleón, **Enrique García Ortega.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salamanca, **Genaro Carreño Muro.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, **Joel Rojas Navarrete.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis de la Paz, **Sergio Ramón González Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, **Francisco Villegas Vargas.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, **Ramón Gasca Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, **Juan Manuel Tovar González.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Silao, **Guillermo Aguirre Velázquez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Silao, **Mario Gallardo Velázquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de

Uriangato, **Anastacio Rosiles Pérez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Uriangato, **Jesús Martínez Muñoz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Santiago, **José Fernando Manuel Arredondo Franco.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, **Jesús Salmerón Hernández.**- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Allende

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Allende, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
3.- HABITAT VERTIENTE CIUDADES TURISTICAS	ALLENDE	ALLENDE	11081

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Allende, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García.**- Rúbrica.- Por el Municipio de Allende: el Presidente Municipal, **Luis Alberto Villarreal García.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José de Jesús Correa Ramírez.**- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Allende, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano

Acción	Meta
Construcción de Red de Drenaje en el Ejido de Tirado	5,086 metros lineales

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Allende, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado

Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Allende: el Presidente Municipal, **Luis Alberto Villarreal García.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José de Jesús Correa Ramírez.-** Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Celaya

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Celaya, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
5.- HABITAT VERTIENTE GENERAL	CELAYA	CELAYA	11054
5.-HABITAT VERTIENTE GENERAL	CELAYA	CELAYA	11061
5.- HABITAT VERTIENTE GENERAL	CELAYA	CELAYA	11062
5.- HABITAT VERTIENTE GENERAL	CELAYA	CELAYA	11063

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Celaya, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Celaya: el Presidente Municipal, **José Rivera Carranza.-** Rúbrica.-

El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Alfredo Ramírez Valenzuela.-** Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Celaya, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Equipamiento para Centros de Desarrollo Comunitario	3 Equipamientos

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano

Acción	Meta
Construcción de Casa Oficio	1 Módulo

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Celaya, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Celaya: el Presidente Municipal, **José Rivera Carranza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Alfredo Ramírez Valenzuela**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Guanajuato

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
3.- HABITAT VERTIENTE CIUDADES TURISTICAS	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11075

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Guanajuato, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Guanajuato: el Presidente Municipal, **Arnulfo Vázquez Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José de Jesús Pérez Cazares**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Equipamiento de Talleres de capacitación para cursos de computación	1 Equipamiento

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano

Acción	Meta
Electrificación en la calle colita del encino	5 Postes

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Guanajuato, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Guanajuato: el Presidente Municipal, **Arnulfo Vázquez Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José de Jesús Pérez Cazares**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Irapuato

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Irapuato, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
5.- HABITAT VERTIENTE GENERAL	IRAPUATO	IRAPUATO	11044
5.- HABITAT VERTIENTE GENERAL	IRAPUATO	IRAPUATO	11050

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Irapuato, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Irapuato: el Presidente Municipal, **Luis Vargas Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José de Jesús Félix Servín**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Irapuato, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Equipamiento de espacios para el Centro de Desarrollo Comunitario	1 Equipamiento

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano

Acción	Meta
Sistema de Electrificación de la colonia Constitución de Apatzingán	1 Sistema

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Irapuato, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Irapuato: el Presidente Municipal, **Luis Vargas Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José de Jesús Félix Servín**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de León

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	LEON	LEON	11003
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	LEON	LEON	11004
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	LEON	LEON	11005
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	LEON	LEON	11006
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	LEON	LEON	11007
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	LEON	LEON	11014
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	LEON	LEON	11017
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	LEON	LEON	11018
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	LEON	LEON	11021
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	LEON	LEON	11022
4.- HABITAT VERTIENTE	LEON	LEON	11037

ZONAS METROPOLITANAS			
----------------------	--	--	--

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de León, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de León: el Presidente Municipal, **Ricardo Alaniz Posada**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Felipe de Jesús López Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LEON

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario	5 Equipamientos

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano

Acción	Meta
Red de Distribución de Agua Potable	7 Sistemas
Red de Drenaje Sanitario	4 Sistemas
Sistemas de Electrificación	4 Sistemas
Centros de Desarrollo Comunitario	1 Módulo
Fortalecimiento de la Agencia Hábitat	1 Lote de Equipo
Alumbrado Público	18 Luminarias

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de León, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de León: el Presidente Municipal, **Ricardo Alaniz Posada**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Felipe de Jesús López Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Moroleón

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Moroleón, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
4.- HABITAT	MOROLEON	MOROLEON	311067

VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS			
-----------------------------------	--	--	--

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Morelón, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Morelón: el Presidente Municipal, **Adrián Sánchez Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Enrique García Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MORELON

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Morelón, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano

Acción	Meta

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Morelón, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Morelón: el Presidente Municipal, **Adrián Sánchez Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Enrique García Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Salamanca

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Salamanca, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
2.- HABITAT VERTIENTE CIUDADES PETROLERAS	SALAMANCA	SALAMANCA	11068

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Salamanca, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Salamanca: el Presidente Municipal, **Genaro Carreño Muro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Joel Rojas Navarrete**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Salamanca, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano

Acción	Meta
Construcción de sistema de Iluminación en Plaza Cívica	26 Luminarias

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Salamanca, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Salamanca: el Presidente Municipal, **Genaro Carreño Muro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Joel Rojas Navarrete**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de San Luis de la Paz

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Luis de la Paz, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
5.- HABITAT VERTIENTE GENERAL	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	11113

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de San Luis de la Paz, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Luis de la Paz: el Presidente Municipal, **Sergio**

Ramón González Guerrero.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Francisco Villegas Vargas.-** Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Luis de la Paz, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Rehabilitación de Casas de Oficio	1 Rehabilitación
Equipamiento de Casa de Oficios	1 Equipamiento

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano

Acción	Meta

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de San Luis de la Paz, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García.-** Rúbrica.- Por el Municipio de San Luis de la Paz: el Presidente Municipal, **Sergio Ramón González Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Francisco Villegas Vargas.-** Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
5.- HABITAT VERTIENTE GENERAL	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	11116

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas: el Presidente Municipal, **Ramón Gasca Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Manuel Tovar González.-** Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de Red de Drenaje en la colonia Praderas del Sol	1 Sistema
Creación de la Agencia de Desarrollo Hábitat	1 Agencia

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas: el Presidente Municipal, **Ramón Gasca Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Manuel Tovar González**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Silao

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
4.- Zonas Metropolitanas	Silao	Silao	11078
4.- Zonas Metropolitanas	Silao	Silao	11080

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Silao, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo**

García.- Rúbrica.- Por el Municipio de Silao: el Presidente Municipal, **Guillermo Aguirre Velázquez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Mario Gallardo Velázquez.-** Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SILAO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano

Acción	Meta

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Silao, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Silao: el Presidente Municipal, **Guillermo Aguirre Velázquez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Mario Gallardo Velázquez.-** Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Uriangato

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Uriangato, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
4.- HABITAT VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS	URIANGATO	URIANGATO	11112

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Uriangato, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Uriangato: el Presidente Municipal, **Anastacio Rosiles Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **J. Jesús Martínez Muñoz.-** Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Uriangato, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano**

Acción	Meta

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Uriangato, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Uriangato: el Presidente Municipal, **Anastacio Rosiles Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **J. Jesús Martínez Muñoz**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Valle de Santiago

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Valle de Santiago, las partes convienen en que la Zona de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
5.- HABITAT VERTIENTE GENERAL	VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	11086

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Valle de Santiago, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Valle de Santiago: el Presidente Municipal, **José Fernando Manuel Arredondo Franco**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Jesús Salmerón Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 28 de febrero de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Valle de Santiago, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano

Acción	Meta
Creación de la Agencia de Desarrollo Hábitat	1 Agencia

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Valle de Santiago, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Valle de Santiago: el Presidente Municipal, **José Fernando Manuel Arredondo Franco**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Jesús Salmerón Hernández**.- Rúbrica.